



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 054-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de octubre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Ordinaria Descentralizada en el Distrito de Paucartambo, celebrada el día veinte de octubre de 2015, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 004-2015-CI-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Informe N° 077-2015-GR-PASCO-CR/AEP, sobre Inspección de la Obra: Plan de Contingencia "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Daniel Alcides Carrión" y **Dictamen N° 004-2015-CI-CR-G.R.PASCO/CR**, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura;

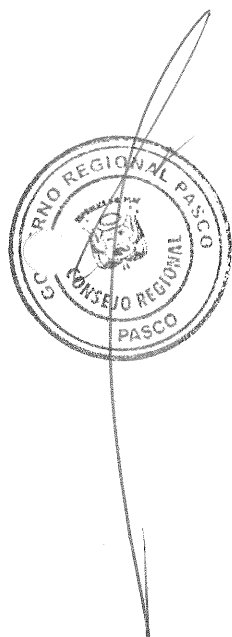
CONSIDERANDO:

Que, según Art. 15° inciso k) de la Ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, por los fundamentos **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, en mérito del Acuerdo Regional N° 002-2015-G.R.PASCO/CR, en aplicación a lo prescrito en el Art. 4° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, que literalmente menciona: **"Llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...)**, en cumplimiento de sus funciones, se han constituido a las instalaciones de la Obra: **"Plan de Contingencia Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Daniel Alcides Carrión"**, con el propósito de verificar el estado situacional físico de la obra;

Que, de esta inspección se desprende que la obra mencionada, se reinició su ejecución con el presupuesto del año 2014, por el monto de **S/. 4'279,000.00** nuevos soles, y que en este año se ha solicitado un incremento de **S/. 1'800,000.00** nuevos soles, que estaría sumando aproximadamente **S/. 6'079,000.00** nuevos soles. La obra consta de 2 módulos: El módulo A), comprende el funcionamiento de los consultorios y oficinas Administrativas, con un avance físico de 95%. El módulo B), corresponde a la sala de hospitalización, Caja de Fuerza, sala de operaciones, lavandería y cocina, con avance de 90%.

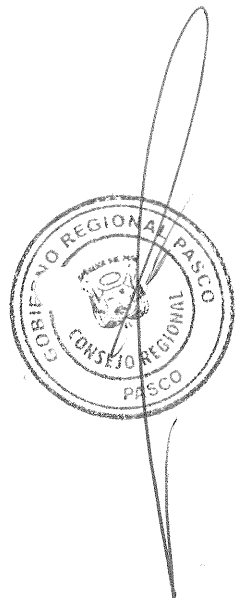
Que, se ha detectado las siguientes observaciones: 1) Falta la inspección de DIGEMID, para el funcionamiento del hospital. 2) Falta la inspección del





CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 054-2015-G.R.PASCO/CR



IPEN para su evaluación de la sala de Rayos X, una vez que se culmine la obra. 3) Falta los acabados, colocación de accesorios menores y las puertas en los servicios higiénicos. 4) Los tubos instalados para el desagüe de las aguas fluviales de las calaminas están sin protección. 5) Falta culminar las áreas verdes. 6) Falta reguillas del canal fluvial. 7) Falta culminar la sala de morgue. 8) Las paredes presentan aberturas. 9) Los cielos rasos presentan irregularidades en los acabados. 10) Falta de acabado correcto en las uniones de columnas de acero y muros. 11) Las puertas colocadas presentan deficiencias ya que no cierran de forma correcta por falla en proceso constructivo. 12) Falta el acabado correcto de la SALA DE RAYOS X, por tratarse de un ambiente especial ya que las máquinas generarán radiación. 13) En la Entrevista con el Sub Gerente de Obra y el Residente de la Obra, no mostró ningún protocolo de prueba, y son obligatorios de realizarlas como son en el sistema de distribución de agua y desagüe, red de agua caliente, en las instalaciones eléctricas. 14) El residente de Obra debe de realizar las pruebas para garantizar el correcto funcionamiento de la DATA. 15) El Gobierno Regional de Pasco debe de reunirse con el Sindicato de trabajadores del Hospital para que se les informe que al realizar el traslado al local del hospital de contingencia, se lleve los materiales e instrumentos estrictamente necesarios para la atención al público. 16) El requerimiento de materiales no llega a tiempo, quedando en evidencia la parte logística del Gobierno Regional Pasco, no está funcionando con la celeridad del caso.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que según su competencia, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, levante las observaciones indicadas en el párrafo 4 de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia, conformar la Comisión Especializada para la evaluación del estado en que se encuentran los equipos biomédicos y muebles del Hospital, para el traslado correspondiente al nuevo Hospital Regional Daniel Alcides Carrión-CONTINGENCIA.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que autorice a la Dirección General de Administración, que lleve a cabo el proceso de adquisición de la Sub Estación, para la instalación en el Hospital, de modo que no se pague tarifa elevada por el suministro en baja tensión por parte de ELECTROCENTRO.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 054-2015-G.R.PASCO/CR

ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para que según su competencia, autorice al Procurador Público Regional, realice acciones legales, civiles o penales en contra de los ex funcionarios y servidores del Gobierno Regional quienes resulten responsables, en la ejecución de la indicada obra, los mismos que generaron el retraso e incremento en la inversión de un monto inicial de **S/. 4'279,000.00** nuevos soles y que se incrementó en **S/. 1'800,000.00** nuevos soles, que estaría sumando aproximadamente **S/. 6'079,000.00** nuevos soles, hasta la fecha.

ARTICULO QUINTO.- INSTAR a la **Gerencia Regional de Infraestructura**, emitir un Informe técnico de las deficiencias presentados en la ejecución de la mencionada obra, modificaciones autorizadas y/o aprobadas debidamente sustentadas.

ARTICULO SEXTO.- INSTAR al **Gobernador Regional Pasco**, realizar acciones de Concientizar y sensibilizar a los trabajadores del hospital como a los usuarios, en el sentido que es un plan de contingencia temporal que estará en funcionamiento mientras dure la **CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN** y que ayudará al desarrollo de la región.

ARTICULO SEPTIMO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, para adoptar medidas correctivas en contra del Contratista de la ejecución de las puertas por incumplimiento de la entrega de 150 puertas, que conlleva en el retraso de la entrega de la obra.

ARTICULO OCTAVO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que adopte las medidas correctivas en contra de los trabajadores quienes resulten responsables, de la Dirección de Abastecimiento, por la demora de entrega de materiales de construcción según requerimiento del residente de obra.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abd. Juan Antonio GALARZA VEGA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL